

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima,

09 ENE. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

*Resolución de Secretaría General No. 001 -2019-AGN/SG*

Lima, 08 ENE. 2019

VISTOS, el Memorándum N° 002-2019-AGN/SG de la Secretaría General y el Informe N° 013-2019-AGN/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1327 tiene como objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; siendo la máxima autoridad administrativa de la entidad la responsable de gestionar y disponer las medidas de protección señaladas en la referida norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno, además de establecer la transparencia, la corrección, la probidad, el respeto, la veracidad, la igualdad, la objetividad, la rendición de cuentas, la participación, la prevención y la neutralidad como principios que orientan la integridad pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 se establece en el artículo 2° que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el precitado Plan Nacional adoptan, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

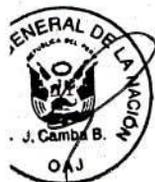
Que, a través del Memorándum N° 002-2019-AGN/SG se solicita la conformación de un Grupo de Trabajo que tenga por objeto proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el Archivo General de la Nación, entre otros;

Que, asimismo, a través del Informe N° 013-2019-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la conformación del Grupo de Trabajo indicado en el considerando precedente;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesaria la creación de un Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal d) del inciso 1.3 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J de fecha 02 de enero de 2019, se delegaron en la Secretaría General, entre otras, la facultad de conformar grupos de trabajo y similares al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima, 09 ENE. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley del Código de Ética de la Función Pública; Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC y lo previsto en el literal d) del inciso 1.3 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Créase el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el Archivo General de la Nación.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Archivo General de la Nación, queda conformado de la siguiente manera:

- La/el Secretaria/o General o su representante, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, o su representante, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- El/la Directora/a de Desarrollo de Políticas Archivísticas, o su representante.
- El/la Directora/a de Archivo Histórico, o su representante.
- El/la Directora/a de Archivo Intermedio, o su representante.
- El/la Directora/a de Archivo Notarial, o su representante.
- El/la Directora/a de Conservación, o su representante.
- El/la Directora/a de la Escuela Nacional de Archivística, o su representante.

Los/las representantes serán designados mediante comunicación escrita.

**Artículo 3.-** El Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Archivo General de la Nación, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Anual de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Archivo General de la Nación.
- Diseñar, proponer y efectuar la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, destinadas a garantizar la ética e integridad en el cumplimiento de las funciones de todos los servidores civiles que laboran en el Archivo General de la Nación.
- Proponer a la Jefatura Institucional acciones destinadas al fomento de una cultura de ética y transparencia en todos los servidores civiles que laboran en el Archivo General de la Nación.
- Proponer a la Jefatura Institucional campañas de sensibilización dirigidas a los servidores públicos que laboran en el Archivo General de la Nación en materia de transparencia, ética e integridad pública.
- Elaborar y proponer para su aprobación el Código de Ética e Integridad Pública del Archivo General de la Nación.



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

09 ENE. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

*Resolución de Secretaría General No. 001 -2019-AGN/SG*

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

**Artículo 4.-** Disponer que el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Archivo General de la Nación, se instale en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Archivo General de la Nación, lleve el registro de los acuerdos, custodia de actas y demás documentación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Artículo 7.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las áreas involucradas.

**Artículo 8.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Julio César Camba Babetón  
Secretario General (e)